

### **III. MINISTERIOS INTERNACIONALES DE LA ESCUELA DOMINICAL Y DISCIPULADO**

#### **812. REGLAMENTO DE LOS MINISTERIOS INTERNACIONALES DE LA ESCUELA DOMINICAL Y DISCIPULADO (MIEDD)**

#### **DECLARACIÓN DE MISIÓN**

La misión de Ministerios Internacionales de la Escuela Dominical y Discipulado (MIEDD) consiste en cumplir la Gran Comisión entre los niños, jóvenes y adultos a fin de prepararlos para una vida de ser y hacer discípulos semejantes a Cristo en las naciones.

#### **PROPÓSITO**

El propósito de MIEDD es:

- A. Ser un pueblo de oración, comprometido con la Palabra, haciendo discípulos semejantes a Cristo.
- B. Desarrollar intencionalmente relaciones con inconversos con el fin de que lleguen a ser discípulos semejantes a Cristo.
- C. Enseñar la Palabra de Dios a niños, jóvenes y adultos con el fin de que lleguen a ser salvos, santificados por completo y continúen madurando en su experiencia cristiana que resulte en una vida de compasión, evangelismo, educación cristiana y en hacer discípulos.
- D. Alentar a que todos participen fielmente en un ministerio de discipulado tal como la escuela dominical, estudios bíblicos, grupos pequeños, y otros ministerios que hacen discípulos.

#### **ARTÍCULO I. MEMBRESÍA DE MIEDD**

##### **Lista de Responsabilidad**

Cada iglesia local debe asumir la responsabilidad de alcanzar a todas las personas de la comunidad. Cada ministerio de MIEDD deberá contar con una Lista de Responsabilidad. La Lista de Responsabilidad debe incluir a cada persona de la que se haya obtenido el nombre y la información de contacto o de seguimiento. Una vez que se agrega a una persona a la Lista de Responsabilidad, la iglesia local debe intentar activamente de ministrar a esa persona hasta que se integre a la comunión de esa iglesia.

Los maestros/líderes de cada ministerio facilitarán la comunicación regular y la conexión entre los miembros del grupo y aquellos en la Lista de Responsabilidad.

El total de todas las personas en la Lista de Responsabilidad de MIEDD debe ser reportado en el Informe Anual Pastoral (IAP). La Lista de Responsabilidad incluye todos los grupos por edad de la escuela dominical, reuniones de discipulado, estudios bíblicos y todos los ministerios de MIEDD.

**SECCIÓN 1.** Los participantes de los siguientes ministerios deberán ser incluidos en la Lista de Responsabilidad:

- a. Lista de cuna: Los niños de menos de cuatro años de edad quienes, junto con sus padres no asistan a ningún ministerio de MIEDD pueden inscribirse en la lista de responsabilidad con el nombre de lista de cuna.
- b. Departamento de hogar: Cualquier persona que, por razones físicas o de trabajo, esté incapacitada para asistir a ministerio regular de MIEDD puede ser matriculada en el departamento de hogar.
- c. Casas de ancianos, centro de convalecencia, centro de cuidados de la salud, etc.: Todo residente confinado a uno de estos centros que participe en un estudio regular de un currículum aprobado.
- d. Iglesia tipo misión: todo grupo patrocinado por la iglesia o distrito que se reúna semanalmente por al menos media hora para estudiar un currículum aprobado de escuela dominical con el objetivo de convertirse en una iglesia local organizada de la Iglesia del Nazareno.
- e. Guarderías/escuelas nazarenas hasta el grado 12: Cualquier grupo de alumnos de una guardería/escuela preescolar- nazarena (recién nacido-secundaria) bajo los auspicios/a cargo de una Iglesia del Nazareno.
- f. Centros de desarrollo infantil: patrocinados u operados por una Iglesia del Nazareno local.

**SECCIÓN 2.** Remoción de nombres

Se borrarán nombres, sólo con la aprobación del pastor, cuando la persona:

- a. Se mude a otra ciudad
- b. Se afilie a otra clase de escuela dominical, grupo de discipulado o iglesia
- c. Solicite específicamente ser borrada de la lista
- d. Muera

## **ARTÍCULO II. ASISTENCIA DE MIEDD**

El propósito del cómputo y del informe de asistencia al ministerio de MIEDD en la iglesia local es ayudar a medir la efectividad de esa iglesia en su esfuerzo por hacer discípulos semejantes a Cristo. Todos los esfuerzos del ministerio de MIEDD deben tratar de conducir a cada participante a convertirse en discípulos de Cristo, miembros de la iglesia y hacedores de discípulos.

La asistencia a MIEDD incluye las sesiones de escuela dominical y grupos de discipulado. Estas categorías serán contadas cada semana por la iglesia local de acuerdo con las guías siguientes y en el Artículo I, Sección 1 anterior.

La oficina regional de MIEDD necesita informes de la lista de responsabilidad y el promedio semanal de la asistencia de MIEDD de cada distrito para poder recopilar un registro del crecimiento de MIEDD dentro de la denominación cada año.

### **SECCIÓN 1. Definiciones e Informes**

La asistencia de todos los Grupos de Discipulado será definido como personas involucradas en el estudio de la Biblia y su aplicación de los principios bíblicos para ser semejantes a Cristo.

- a. En la mayoría de las iglesias, la escuela dominical/estudios bíblicos celebrará 52 sesiones y será informado. La junta distrital de MIEDD, en consulta con el superintendente de distrito, deberá determinar cualquier excepción válida así como la frecuencia de los informes.
- b. Una iglesia local que lleva a cabo más de un tipo de ministerio de discipulado de grupos deberá combinar las cifras de asistencia semanal e informar un solo promedio anual en el IAP.
- c. Puesto que los ministerios de discipulado pueden comenzar o terminar en cualquier tiempo durante el año eclesiástico, el promedio anual se determinará dividiendo las cifras acumuladas por el número de semanas en que se realizaron los ministerios.

## **ARTÍCULO III. JUNTA LOCAL DE MIEDD**

Las responsabilidades de la junta local de MIEDD se definen en el *Manual* 145-145.10 e incluyen:

1. Trabajar con el pastor y la junta de la iglesia para desarrollar u organizar una junta de MIEDD.
2. Trabajar con el pastor para desarrollar e implementar un plan estratégico para el discipulado en la iglesia local que esté en armonía con las estrategias y objetivos de la iglesia y en armonía con la visión del distrito y la misión de la Iglesia del Nazareno.
3. Investigar, crear, desarrollar un currículo consistente con la teología y misión de la Iglesia del Nazareno preparado editorialmente por la Iglesia del Nazareno, coordinar y dar seguimiento a: programas de entrenamiento para el discipulado intencional, desarrollo de liderazgo para el progreso de todos los miembros de la iglesia, capacitación para los obreros ministeriales involucrados en todos los ministerios de grupos por edad y en proyectos especiales.

4. Evaluar e informar en la reunión anual de los ministerios/proyectos de educación y discipulado de la iglesia local que articulan claramente sus resultados.
5. Aprobar un currículo consistente con la teología de la Iglesia del Nazareno y la misión/recursos/materiales que los ministerios locales de MIEDD pueden usar.

#### **ARTÍCULO IV. CLASES DE ESCUELA DOMINICAL Y DEPARTAMENTOS**

**SECCIÓN 1.** La escuela dominical se dividirá en clases para niños y jóvenes de acuerdo con las edades o los diversos grados escolares. En el caso de los adultos se dividirá de acuerdo con intereses comunes, misión, tema, etc. Las clases intergeneracionales también podrán ser consideradas cuando sea apropiado.

**SECCIÓN 2.** Cuando el número de clases aumente en los grupos de niños, jóvenes o adultos se deberá considerar la formación de organización de acuerdo a la edad con supervisores nombrados por la junta local de MIEDD.

**SECCIÓN 3.** Los deberes del supervisor de departamento será determinada por la junta local de MIEDD. Las responsabilidades sugeridas se encuentran enumeradas en la guía de MIEDD.

#### **ARTÍCULO V. MAESTROS Y LÍDERES DE LOS MINISTERIOS DE MIEDD**

**SECCIÓN 1.** Los ministerios de MIEDD incluyen la escuela dominical para todas las edades, grupos pequeños, ministerios de matrimonio, ministerios par los hombres, ministerios para las mujeres, ministerios para los niños, Escuela Bíblica de Vacaciones, grupos de interés, etc. El ministerio o supervisores de ministerio/departamento y los maestros/líderes serán nombrados anualmente de acuerdo con el *Manual*, párrafo 145.8.

**SECCIÓN 2.** Si se comprueba que un oficial o maestro ha enseñado una doctrina falsa, o que ha mostrado una conducta imprudente o negligencia en sus responsabilidades, La junta de MIEDD en consulta con el pastor tendrá el derecho de la declarar vacante dicho puesto.

**SECCIÓN 3.** Todos los maestros/líderes y sus suplentes de escuela dominical deberán: ser personas de oración, conectados con la Palabra, que son y hacen discípulos semejantes a Cristo de manera intencional.

#### **ARTÍCULO VI. RESPONSABILIDADES DEL LIDERAZGO DE LOS MINISTERIOS DE MIEDD**

**SECCIÓN 1.** El superintendente local de MIEDD será elegido cada año de acuerdo al *Manual*, párrafos 113.10 – 113.11 y 127. Los deberes del superintendente de MIEDD serán:

- a. Coordinar MIEDD bajo la supervisión del pastor,
- b. Planificar reuniones regulares de maestros y líderes tanto actuales como prospectos,
- c. Proveer oportunidades de entrenamiento para los maestros/líderes actuales y los prospectos,
- d. Evaluar, desarrollar e implementar anualmente con la junta de MIEDD una estrategia de discipulado para alcanzar a aquellos en la Lista de Responsabilidad,
- e. Informar frecuentemente las estadísticas de la escuela dominical al director de zona; distrito o área,
- f. Impulsar la asistencia a las actividades de MIEDD a nivel local, de zona, distrito, área, regional y global.

**SECCIÓN 2.** Los deberes de los directores de los departamentos por edades se especifican en el *Manual*, párrafos 147.1-9 y 148.2.

**SECCIÓN 3.** La junta de MIEDD elegirá a una persona que se encargará de conservar los archivos de la escuela dominical. Deberá guardar un registro preciso de la lista de responsabilidad, asistencia, visitantes y otras estadísticas que requieran los ministerios de MIEDD.

**SECCIÓN 4.** Cuando sea apropiado la junta de MIEDD elegirá a un tesorero, quien se encargará de conservar un registro preciso de todos los fondos recogidos en MIEDD cada semana y de autorizar su distribución de acuerdo con las instrucciones de la junta. Deberá presentar un informe mensual al superintendente de la escuela dominical.

**SECCIÓN 5.** Todo el currículo y otros recursos utilizados en los ministerios de MIEDD deberán ser aprobados por la junta de MIEDD, o el superintendente y el pastor.

## **ARTÍCULO VII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE MIEDD**

**SECCIÓN 1.** MIEDD está bajo el cuidado del pastor, responde a la junta de la iglesia, está bajo la supervisión general la junta de MIEDD y bajo la dirección inmediata del superintendente y los directores de departamentos por edades.

**SECCIÓN 2.** Si una iglesia desea que esa persona cumpla con las responsabilidades del superintendente de MIEDD, la iglesia deberá elegir a otro laico que represente al MIEDD en la junta de la iglesia como miembro con derecho a voto. Se deberán hacer todos los esfuerzos posibles para capacitar y apoyar a los líderes laicos locales para el liderazgo en MIEDD.

**SECCIÓN 3:** Cuando un pastor/líder/director de niños, jóvenes o adultos sea empleado por una iglesia, el pastor, en consulta con la junta de la iglesia, la junta de MIEDD, y/o el concilio de la JNI, asigna la responsabilidad a un miembro del personal de la iglesia para servir a niños, jóvenes y ministerios para los adultos. El miembro del personal de la iglesia que sirva a niños,

jóvenes o en el ministerio de adultos desempeñará algunos de los deberes que de otra manera se designan a un director local de ministerios de niños (MIN), al presidente de la JNI, o al director local de Ministerios de Adultos (MIA). Sin embargo, la responsabilidad del director local de MIN, el presidente de la JNI, o director local de MIA se mantiene para proveer liderazgo laico vital, apoyo y representación a los grupos de ministerios. El pastor y miembro del personal de un ministerio de grupo por edad en consulta con la junta de MIEDD y el concilio de la JNI definen las funciones y responsabilidades de los tres cargos laicos.

## **ARTÍCULO VIII. CONVENCIONES DE MIEDD**

### **SECCIÓN 1. Convención distrital de MIEDD.**

Es importante que cada distrito planifique una convención distrital de MIEDD anualmente con el fin de proveer inspiración, motivación, capacitación y los negocios de informes y elecciones. La promoción de la escuela dominical y grupos pequeños de discipulado deberá ser el punto central de cada convención.

- a. Los miembros *ex officio* de la convención distrital de MIEDD serán: el superintendente de distrito, todos los pastores, los presbíteros asignados, los ministros licenciados asignados, los ministros jubilados asignados, asociados de tiempo completo, el presidente distrital de MIEDD, los directores distritales de MIN y MIA, el presidente de la JNI de distrito, presidente de distrito de MNI, todos los superintendentes locales de MIEDD, los directores locales de MIN y MIA, los presidentes locales de la JNI, los miembros electos de la junta de MIEDD, los miembros laicos de la junta consultora de distrito, y todos los maestros nazarenos de educación cristiana, de tiempo completo, con membresía en ese distrito y los oficiales de MIEDD de área, regional y global.
- b. Además de los delegados arriba enumerados, cada iglesia local en su reunión anual elegirá delegados de MIEDD adicionales a la convención. Este número corresponderá al 25 por ciento de los oficiales, maestros y líderes de MIEDD.
- c. La junta de MIEDD nombrará a un comité nominativo para seleccionar el doble del número de candidatos para los cargos electos de presidente distrital de MIEDD y los tres miembros electos de la junta distrital de MIEDD, que entonces serán electos por voto de mayoría simple en la convención distrital de MIEDD. Estos candidatos deberán ser miembros de la Iglesia del Nazareno, participar activamente en uno de los ministerios de MIEDD y ser seleccionados de entre los departamentos por edades (obremos entre niños, jóvenes y adultos).

- d. Los delegados a la convención distrital de MIEDD elegirán al presidente distrital de MIEDD (*Manual* 239) y a los tres miembros de la junta distrital de MIEDD, así como a los delegados a la Convención Global de MIEDD.

**SECCIÓN 2.** Convención Global de MIEDD.

Juntamente con cada Asamblea General, MIEDD celebrará una Convención Global con delegados de uno o más lugares alrededor del mundo. Los delegados electos (y visitantes) se reunirán con el propósito de recibir inspiración, motivación y capacitación a fin de equipar y enriquecer la participación al cumplir la misión y el propósito de MIEDD Global.

La convención global también incluirá foros regionales compuestos por el concilio regional de MIEDD, el director regional, el coordinador regional de MIEDD y los delegados distritales de MIEDD electos de esa región. Los foros se reunirán con el propósito de elegir un candidato para consideración para servir como el representante de MIEDD en la Junta General. El Concilio Global de MIEDD y el director global de MIEDD seleccionarán un nombre de los nominados y lo enviarán a la Asamblea General para su aprobación (*Manual* 332.6).

- a. Los delegados *ex officio* a la Convención Global de MIEDD serán: los superintendentes de distrito, los presidentes de MIEDD de distrito, los directores distritales de Ministerios para Niños y Ministerios para Adultos, los coordinadores regionales de MIEDD y los directores y personal de la Oficina Global de MIEDD. Adicionalmente los profesores de educación cristiana en las universidades y seminarios nazarenos podrán asistir como delegados.
- b. Además de los delegados *ex officio*, cada distrito deberá elegir cuatro delegados adicionales, es decir, o un número equivalente al diez por ciento de los oficiales de escuela dominical en el distrito, el que sea mayor.
- c. Las siguientes directrices deberán cumplirse en las elecciones de delegados a la Convención Global de MIEDD:
  1. El comité nominativo se compondrá del superintendente de distrito, el presidente distrital de MIEDD y por lo menos otros tres miembros nombrados por la junta distrital de MIEDD. Ellos deberán nominar al triple del número que se elegirá.
  2. La convención distrital de MIEDD deberá elegir un número igual de delegados y suplentes que representarán a los diferentes Ministerios de escuela dominical (incluyendo maestros/obreros de jóvenes). Los electos deberán ser personas que al presente participan activamente en el área respectiva de donde fueron electos. El número de suplentes electos deberá incluir suplentes para los oficiales de distrito *ex officio*. No se deberá elegir a personas que servirán como delegados

a la Convención Global de MNI o a la Convención Global de la JNI porque las tres convenciones se celebran simultáneamente.

3. Los delegados serán electos por cédula en la convención distrital de MIEDD dentro de los 16 meses previos a la reunión de la asamblea general, o dentro de los 24 meses en áreas donde se requieran visas para viajar u otros preparativos excepcionales.
4. Deberá hacerse todo lo posible por elegir igual número de laicos y ministros —es decir, 50 por ciento de laicos y 50 por ciento de ministros asignados, presbíteros, diáconos, o ministros licenciados. Cuando el número total sea impar, el representante adicional deberá ser laico.
5. Los líderes distritales de MIEDD que hayan sido electos antes de la convención global, y que estén ocupando su cargo al tiempo de ésta, serán los miembros *ex officio* de la convención.
6. Todos los delegados electos y *ex officio* presentes en la convención distrital de MIEDD serán elegibles para votar en la elección de delegados a la Convención Global de MIEDD.
7. Un voto de mayoría simple será suficiente para la elección.
8. Si alguno de los delegados electos no pueden asistir a la Convención Global de MIEDD, se nombrará a delegados suplentes en el orden de los votos que recibieron. Si los delegados elegidos y los suplentes no pudieran asistir, el superintendente de distrito y la junta consultora de distrito están autorizados a llenar dichas vacantes.
9. Al llevarse a cabo la Convención Global de MIEDD cada representante deberá residir en el distrito que lo eligió y debe ser miembro de una Iglesia local del Nazareno de dicho distrito.
10. Los delegados que asistan a la convención deberán recibir del distrito una ayuda financiera equivalente a los gastos provistos por el distrito para los delegados a las convenciones globales de MNI y JNI.
11. Si no se lleva a cabo una elección de delegados a la Convención Global de MIEDD durante la convención distrital de MIEDD, los delegados serán electos en la asamblea de distrito.

## ARTÍCULO IX. CONCILIO GLOBAL DE MIEDD

### SECCIÓN 1. Propósito:

Promover el programa total de MIEDD trabajando con los líderes regionales, de área, de distrito y locales de MIEDD en conexión con las estrategias globales para la efectiva formación de discípulos.

### SECCIÓN 2. Composición:

- a. El Concilio Global de MIEDD se reunirá por lo menos una vez al año ya sea en persona o por medios electrónicos, y consistirá de un coordinador regional de MIEDD por cada región global y el director de MIEDD, quien presidirá la reunión.
- b. Los coordinadores regionales de MIEDD serán nombrados por su respectivo director regional, en consulta con el director Global de MIEDD.

**SECCIÓN 3.** Las responsabilidades de los coordinadores regionales de MIEDD serán:

- a. Representar y defender los propósitos de MIEDD en sus regiones.
- b. Proporcionar visión e inspiración en relación con la implementación de estrategias y herramientas consistentes con la visión regional de la iglesia
- c. Investigar, crear, desarrollar, coordinar y dar seguimiento a: iniciativas de capacitación para el desarrollo intencional de liderazgo de discipulado para el avance de la iglesia regional, de área y de distrito, conectando todos los ministerios de la iglesia con la tarea de hacer discípulos semejantes a Cristo.
- d. Asistir y presentar un informe anual en la reunión del Concilio Global de MIEDD.
- e. Presentar al/los representante(s) seleccionados por su foro regional al Concilio Global de MIEDD. El concilio presentará un nombre a la Asamblea General para ser electo como el representante de MIEDD ante la Junta General. (*Manual* 332.6).

## ARTÍCULO X. ENMIENDAS DE MIEDD

Este reglamento podrá ser enmendado por un voto de mayoría absoluta de los miembros presentes y votantes de la Junta General.